

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VIDIS S. A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía VIDIS S. A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 14 de septiembre de 1994, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1- 001846 el 11 MAR 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.397 R.I el 13 de abril de 1995
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Rafael García Toral, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una,... " "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la cinco mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía." Además se reforman los literales a) de los Artículos Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Gerente Administrativo y Vicepresidente de la Compañía; Autorizar cualquier clase de préstamo, endeudamiento, garantía o aval de cualquier naturaleza... ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y GERENTE ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑIA.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente de la compañía podrá o no ser accionista de la misma... ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General, quienes la ejercerán conjuntamente...

GE/EM.-

Guayaquil, abril 24 de 1995

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL